Bogotá D.C., Agosto 2026

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO,** elabora el presente estudio previo que soporta la necesidad de adelantar el **ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y VERSIONAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO**

OBJETO DEL CONTRATO	
ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y VERSIONAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO	
ÁREA SOLICITANTE	GRUPO GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y TIC
ORDENADOR DEL GASTO	CR. LUIS EDUARDO VARGAS MORALES DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
GERENTE DEL PROYECTO O ÁREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO:	ING. IVAN DARIO MORA PAEZ COORDINADOR GRUPO GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y TIC
CDP Y RUBRO	SOPORTADO CON EL CDP No 73026 de fecha 16 de junio del 2026, RUBRO: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)
PRESUPUESTO OFICIAL:	**CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) M/CTE**
ITEM EN EL PLAN DE CONTRATACIÓN:	REVISADAS LAS APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTO DEL INSTITUTO PARA EL PRESENTE AÑO, SE VERIFICÓ LA EXISTENCIA DE RECURSOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ING. IVAN DARIO MORA PAEZ COORDINADOR GRUPO GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y TIC

1. ANTECEDENTES

De acuerdo con los planes de modernización del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, en el desarrollo de su plan estratégico en procura de la mejora continua para la vigencia 2019, se creó la necesidad de contratar la adquisición de una solución SGDEA con licenciamiento y soporte requerido, la cual se satisfacción mediante la suscripción del Contrato No. 199-ICFE -2019 con la firma **CONTROL ONLINE S.A.S.,** cuyo objeto fue la ***"ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE***

GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVO (SGDEA), INCLUIDA LA PLANEACION, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, GESTION DEL CAMBIO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO EN EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO", por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($299.537.994,00) M/CTE incluido IVA,** con un plazo de ejecución hasta el día 30 de julio de 2020 el cual incluyo el soporte y mantenimiento por el periodo de un año el cual finiquita el próximo 30 de julio de 2021; lo anterior, en aras de mantener la integridad, y disponibilidad de la información perteneciente a la Entidad.

Para el año 2021 se suscribió el contrato No. 153-ICFE-2021 cuyo objeto fue "SOPORTE DE LAS ACTUALIZACIONES DE FABRICA POR EL PERIODO DE UN AÑO DEL SGDEA CONTROLDOC" con un plazo de ejecución hasta el día 30 de julio del 2022.

Para el año 2022 se suscribió el contrato No. 134-ICFE-2022 cuyo objeto fue "SOPORTE DE LAS ACTUALIZACIONES DE FABRICA POR EL PERIODO DE UN AÑO DEL SGDEA CONTROLDOC" con un plazo de ejecución hasta el día 31 de julio del 2023.

En el año 2023, se realizaron dos contrataciones con la empresa CONTROL ONLINE. Mediante el contrato 109-ICFE-2023, se estableció el SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DIGITALES PARA LAS FIRMAS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN BOGOTÁ Y A NIVEL NACIONAL. EL valor de este contrato ascendió a treinta y dos millones quinientos veinte dos mil setecientos pesos ($32.522.700,00), IVA incluido.

Mediante contrato 146-ICFE-2023 con objeto SOPORTE DE LAS ACTUALIZACIONES DE FABRICA POR EL PERIODO DE 1 AÑO DEL SGDEA CONTROLDOC DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO por un valor de setenta y nueve millones quinientos cincuenta mil pesos ($79.550.000,00), IVA incluido.

En el año 2024, se realizó un contrato con la empresa CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. Mediante el contrato 096-ICFE-2024, se estableció el suministro de certificados de firma digital para los contratos de arrendamiento en Bogotá y a nivel nacional, compatibles con el sistema ControlDoc del Instituto de Casas Fiscales del Ejército. El valor de este contrato ascendió a diecisiete millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos diez pesos ($17.432.310,00), IVA incluido.

Mediante contrato 152-ICFE-2024 con objeto "ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y VERSIONAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO" por un valor de setenta y nueve millones quinientos cincuenta mil pesos ($139.928.530,00), IVA incluido.

Mediante contrato 190-ICFE-2025 con objeto "ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y VERSIONAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO" por un valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 158.142.885,00) M/CTE.

Sin embargo, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército necesita garantizar la sostenibilidad de su infraestructura tecnológica. Para ello, es necesario renovar el servicio de actualizaciones de ControlDoc, así como su soporte y acompañamiento por un año, junto con el desarrollo evolutivo de la plataforma de gestión documental ControlDoc.

Por esta razón, la empresa CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S., que cuenta con la exclusividad de la herramienta ControlDoc, se convierte en la única opción viable para este propósito. CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. es el único proveedor que ofrece estos servicios, y tiene la idoneidad técnica, jurídica y económica necesaria para llevar a cabo la actualización y soporte que requiere la entidad.

Por lo tanto, se hace necesario realizar una contratación directa con la empresa CONTROL ONLINE S.A.S.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército acorde con la misión y ejercicio de sus funciones ha venido adelantando proyectos de construcción y mantenimiento de vivienda fiscal para oficiales y suboficiales a nivel nacional en cumplimiento del objetivo estratégico sectorial de “Transformar y modernizar de forma continua el Sector Defensa, así como mejorar la educación, bienestar, moral, la seguridad jurídica, la gestión financiera, presupuestal y contractual de la Fuerza Pública”.

Teniendo en cuenta el Articulo 32 de la ley 80 de 1993 “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Colombiana”, define el contrato estatal: “como un acuerdo de voluntades para la compra de bienes o prestación de servicios, bajo condiciones de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y equilibrio económico”; el ICFE ha adelantado procesos de selección de contratistas en diversas modalidades conforme a los establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para el caso del ICFE, en la presente contratación se requiere, adquirir el soporte la actualización y el desarrollo evolutivo de la plataforma de gestión documental del sistema SGDEA CONTROLDOC para la vigencia de 2026, lo que conlleva a contratar a CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S.

Surge la necesidad de adelantar un proceso de Contratación Directa con la Empresa CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S, por cuanto es la única empresa que cuenta con los derechos de propiedad industrial del software CONTROLDOC y por consiguiente, está en la capacidad técnica de brindar el soporte y actualizaciones del sistema, por lo anterior no hay en el mercado otra empresa que pueda brindar el servicio requerido por la Entidad, de conformidad al certificado que indica que CONTROLDOC es de autoría de CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S, y solo el personal designado por la empresa puede realizar las capacitaciones en el manejo de la herramienta, al igual que se reserva su comercialización.

Con la contratación directa con la empresa CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S, el ICFE garantiza la continuidad al soporte, mantenimiento y actualizaciones de las licencias y el soporte de la interoperabilidad con SAIMF 2.0, con la única empresa que existe en el mercado por poseer los derechos de propiedad industrial y distribución de CONTROLDOC. Adicionalmente es una

empresa que cuenta con el personal experto en el manejo de CONTROLDOC, que garantizan el buen desarrollo de las actividades, idoneidad, experiencia y calidad de los servicios que la entidad requiere, con capacidad para abordar proyectos con aplicaciones internas y externas lo cual avala y acredita para ofrecer una solución completa, rápida, eficaz e individual para los requerimientos, así como el soporte y mantenimiento de la herramienta.

Teniendo en cuenta que el licenciamiento fue adquirido con un soporte y mantenimiento anual, se hace necesario adquirir la renovación del mismo por un periodo de un año y el soporte de la interoperabilidad con SAIMF 2.0, toda vez que de este servicio depende la adecuada continuidad del uso del sistema CONTROLDOC, el cual se constituye en una herramienta esencial en la organización y manejo de la información interna de la Entidad.

El fabricante CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S, establece que para que el sistema SGDEA CONTROLDOC adquirido por el ICFE, funcione con todas sus características técnicas, se requiere renovar anualmente el soporte y mantenimiento de la plataforma con el fin de garantizar al cliente la integridad sostenida del sistema, la respuesta oportuna ante fallas del funcionamiento, y las actualizaciones que periódicamente CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S lanza, a modo de mejoras técnicas.

Por lo expuesto y con el fin de garantizar el funcionamiento del sistema CONTROLDOC, el ICFE requiere renovar los servicios con las mismas condiciones del que actualmente se presta para el soporte de CONTROLDOC, con el fin de lograr su correcto funcionamiento, siendo necesario renovar con el proponente actual, quien cuenta con la idoneidad técnica para llevar acabo la ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y VERSIONAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que la plataforma manejada actualmente requiere una evolución constante y que dicha evolución nos permitirá continuar avanzando en la modernización del procesamiento y uso de la información al interior del Instituto.

Se muestra a continuación una imagen de constancia del registro público de derechos de autor del software (SISTEMA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS ARCHIVO SGDEA,ECM,BPM; VENTANILLA RADICACIÓN, GESTIÓN ELECTRÓNICA, COMUNICACIONES: TAREAS DOCUMENTALES, TABLEROS CONTROL, BANDEJA DIGITALIZACIÓN, BANDEJA CORREO ELECTRÓNICO; ARCHIVO: EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS, ÍNDICE ELECTRÓNICO, INVENTARIOS DOCUMENTALES ARCHIVO GESTIÓN, CENTRAL E HISTÓRICO, PRÉSTAMO DOCUMENTOS. PQRSD, GESTIÓN CALIDAD, CONTRATOS, CUSTODIA, LIQUIDADOR PENSIONAL, INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DATOS, INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS, HISTORIAS LABORALES.) ante el Ministerio del Interior, por parte de CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S:

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ref. Solicitud N° IT2022/0007039

La Secretaria General Ad-Hoc de la Delegatura para la Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con la información contenida en el Registro Público de Propiedad Industrial

CERTIFICA:

Que, verificado el Registro Público de Propiedad Industrial, se encontró la siguiente información:

Expediente No.	12082996
Fecha de presentación	18 de mayo de 2012
Marca	ControlDoc Mixta

ControlDoc

Productos y/o servicios	**42**: SERVICIOS TECNOLÓGICOS QUE CORRESPONDEN A UN SOFTWARE.
Clasificación	42 **Versión** 9
Gaceta No.	669 del 17 de junio de 2013
Certificado No.	480586
Vigencia	25 de octubre de 2023
Estado de trámite	Registrada
Titular	CONTROL ONLINE SAS

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales: www.sic.gov.co - Teléfono en Bogotá 601 592 04 00 - Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165 Dirección: Cra 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10, Bogotá D.C. - Colombia Telefaxes: - 601 587 00 00 - e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental, al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Ref. Solicitud N° IT2022/0007039

LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC

Dirección	Avenida El Dorado No. 69-63 BOGOTÁ D.C. (CO)
Apoderado	CARLOS JULIO NIETO GOMEZ AVENIDA EL DORADO NO. 69 - 63 OFICINA 209 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

La presente certificación se expide en Bogotá D. C., el día 11 de agosto de 2022

MARÍA DEL PILAR SERNA ROMERO
SECRETARIA AD-HOC

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO

Libro - Tomo - Partida
13-97-331
Fecha de registro
24-ene.-2024

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y apellidos	CARLOS JULIO NIETO GÓMEZ	No de identificación	CC	79332669	
Nacional de	COLOMBIA	--		--	
Dirección	AVENIDA CALLE 26 NO. 69 63 OFC. 209			Ciudad	BOGOTA D.C.

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón social	CONTROL ONLINE S.A.S	No de identificación	NIT	830041638	
--	--	--		--	
Dirección	AV EL DORADO 69 63 OF 209			Ciudad	BOGOTA D.C.

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón social	CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S.	No de identificación	NIT	901428945	
--	--	--		--	
Dirección	CALLE 19 #3E-41 BARRIO CACIQUES			Ciudad	CUCUTA

PRODUCTOR

Razón social	CONTROL ONLINE S.A.S	No de identificación	NIT	830041638	
--	--	--		--	
Dirección	AV EL DORADO 69 63 OF 209			Ciudad	BOGOTA D.C.

PRODUCTOR

Razón social	CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S.	No de identificación	NIT	901428945	
--	--	--		--	
Dirección	CALLE 19 #3E-41 BARRIO CACIQUES			Ciudad	CUCUTA

2. DATOS DE LA OBRA

Título original: CONTROLDOC

--

Fecha de creación	2016	--	--
--	--	--	--
--		País de origen	COLOMBIA

CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

TÍTULO ANTERIOR DE LA OBRA

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

SISTEMA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS ARCHIVO SGDEA,ECM,BPM, VENTANILLA RADICACIÓN, GESTIÓN ELECTRÓNICA COMUNICACIONES: TAREAS DOCUMENTALES, TABLEROS CONTROL, BANDEJA DIGITALIZACIÓN, BANDEJA CORREO ELECTRÓNICO; ARCHIVO: EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS, ÍNDICE ELECTRÓNICO, INVENTARIOS DOCUMENTALES ARCHIVO GESTIÓN, CENTRAL E HISTÓRICO, PRÉSTAMO DOCUMENTOS. PQRSD, GESTIÓN CALIDAD, CONTRATOS, CUSTODIA, LIQUIDADOR PENSIONAL, INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DATOS, INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS, HISTORIAS LABORALES.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

EN EL ACTA # 3367 DEL 12/02/2024, SE RESOLVIO : MODIFICAR LOS REGISTROS DE LIBRO 13 TOMO 97 PARTIDA 331 DEL 24 DE ENERO DE 2024 Y LIBRO 11 TOMO 157 PARTIDA 202 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023; EN EL SENTIDO DE ACTUALIZAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA IDENTIFICADA CON NIT 901428945, DE: "SISTEMA DIGITAL SGDEA S.A.S." POR "CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S.".

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y apellidos	LUIS FERNANDO PATRÓN FUENTES	No de identificación	72262741



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO

Libro - Tomo - Partida
13-97-331
Fecha de registro
24-ene.-2024

Page 2 of 2

Nacional de: COLOMBIA
En representación de: CONTROL ONLINE S.A.S.
Dirección: CARRERA 17 # 100 - 52, OF 302
Teléfono: 6013375824 Ciudad: BOGOTA D.C.
Correo electrónico: LIBERTINAGRANADOS@HOTMAIL.COM Radicación de entrada: 1-2024-4947

NATHALIE GRANADOS SERMEO
JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

3. ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN CON LA MISMA ENTIDAD

Para el presente proceso se cuenta con precios históricos, atendiendo que el Instituto de Casas Fiscales ha contratado en años anteriores este servicio con la misma empresa así:

En el año 2019 se suscribió el contrato No. 199-ICFE -2019 con la firma **CONTROL ONLINE S.A.S.,** cuyo objeto fue la **"ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVO (SGDEA), INCLUIDA LA PLANEACION, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, GESTION DEL CAMBIO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO EN EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO"**, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 299.537.994,00) M/CTE** y con un plazo de ejecución hasta el día 30 de julio de 2020 más soporte y mantenimiento por el periodo de un año el cual finiquita el próximo 30 de julio de 2021; lo anterior, en aras de mantener la integridad, y disponibilidad de la información perteneciente a la Entidad.

Para el año 2021 se suscribió el contrato No. 153-ICFE-2021 cuyo objeto fue "SOPORTE DE LAS ACTUALIZACIONES DE FABRICA POR EL PERIODO DE UN AÑO DEL SGDEA CONTROLDOC" con un plazo de ejecución hasta el día 30 de julio del 2022.

Para el año 2022 se suscribió el contrato No. 134-ICFE-2022 cuyo objeto fue "SOPORTE DE LAS ACTUALIZACIONES DE FABRICA POR EL PERIODO DE UN AÑO DEL SGDEA CONTROLDOC" con un plazo de ejecución hasta el día 31 de julio del 2023.

En el año 2023, se realizaron dos contrataciones con la empresa CONTROL ONLINE. Mediante el contrato 109-ICFE-2023, se estableció el SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DIGITALES

PARA LAS FIRMAS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN BOGOTÁ Y A NIVEL NACIONAL. EL valor de este contrato ascendió a treinta y dos millones quinientos veinte dos mil setecientos pesos ($32.522.700,00), IVA incluido.

Mediante contrato 146-ICFE-2023 con objeto SOPORTE DE LAS ACTUALIZACIONES DE FABRICA POR EL PERIODO DE 1 AÑO DEL SGDEA CONTROLDOC DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO por un valor de setenta y nueve millones quinientos cincuenta mil pesos ($79.550.000,00), IVA incluido.

En el año 2024, se realizó un contrato con la empresa CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. Mediante el contrato 096-ICFE-2024, se estableció el suministro de certificados de firma digital para los contratos de arrendamiento en Bogotá y a nivel nacional, compatibles con el sistema ControlDoc del Instituto de Casas Fiscales del Ejército. El valor de este contrato ascendió a diecisiete millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos diez pesos ($17.432.310,00), IVA incluido.

Mediante contrato 152-ICFE-2024 con objeto “ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y VERSIONAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO” por un valor de setenta y nueve millones quinientos cincuenta mil pesos ($139.928.530,00), IVA incluido.

Mediante contrato 190-ICFE-2025 con objeto “ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y VERSIONAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO” por un valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 158.142.885,00) M/CTE.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 OBJETO

ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y VERSIONAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología - 8100000	Servicios Informáticos - 81110000	Mantenimiento y Soporte de Software - 81112200

5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército contrate la empresa CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S, quien está en la capacidad de contratar los servicios que a continuación se relacionan, con el fin de garantizar la **ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y VERSIONAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO.**

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército requiere de la contratación de una persona natural o jurídica que este en la capacidad de brindar la **ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y VERSIONAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO,** de acuerdo con el diseño, arquitectura y estructura de Seguridad Informática implementada por el ICFE, de acuerdo con las siguientes especificaciones: Los servicios deberán prestarse bajo los siguientes lineamientos y especificaciones técnicas:

- Compatibilidad total con la versión actual del sistema CONTROLDOC en uso por el ICFE.
- Cumplimiento de los protocolos y estándares de seguridad definidos por la Entidad.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma, incluyendo la detección, análisis y solución de fallos.
- Implementación de actualizaciones y mejoras periódicas desarrolladas por el fabricante.
- Soporte técnico especializado en el funcionamiento, administración y operación del sistema.
- Acompañamiento funcional para el uso adecuado de la herramienta por parte de los usuarios institucionales.
- Preservación de la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información procesada en la plataforma.
- Capacitación técnica y funcional al personal designado por el ICFE.

El proveedor deberá demostrar experiencia comprobada en la administración de la plataforma CONTROLDOC, así como la autorización del titular de los derechos del software para llevar a cabo actividades de soporte y actualización, garantizando así la sostenibilidad técnica del sistema dentro del entorno institucional.

FICHAS TÉCNICAS Y CANTIDADES

✓ **SOPORTE REMOTO ANUAL DEL SGDEA CONTROLDOC Y EL SOPORTE DE INTEGRACION CON EL SAIMF 2.0:** La referencia del Sostenimiento del funcionamiento de CONTROLDOC, se requiere un soporte remoto de la herramienta ControlDoc y el soporte de integración con el SAIMF 2.0, plataforma que se encuentra instalada en el Servidor.

LICENCIAMIENTO CONTROLDOC		
El contratista deberá actualizar las versiones de ControlDoc 2026 y 2027, licencias y garantizar el soporte remoto, como a continuación se describe:		
PERFIL	**CANTIDAD**	**TIEMPO SOPORTE**
ControlDoc	1	12 meses

El proceso de soporte es de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, los medios de comunicación son por mesa de ayuda, teléfono, sesión remota y visita dependiendo la complejidad del soporte, este soporte es cubierto durante la vigencia del soporte (1 año).

5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- ✓ El proponente deberá anexar documento donde certifique que el personal que va a involucrar en el desarrollo del proyecto son profesionales certificados en la solución SGDEA para este propósito.

- ✓ El contratista deberá garantizar el soporte del SGDEA durante el término de doce (12) meses.

- ✓ Se solicita el acompañamiento presencial mensual de un ingeniero especializado en el SGDEA, con el objetivo de validar el correcto funcionamiento de la plataforma y resolver cualquier inquietud relacionada con el aplicativo.

- ✓ En casos puntuales, se solicita que los requerimientos de prioridad alta sean resueltos en un tiempo no mayor a sesenta (60) minutos dentro del horario establecido, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Esto debe realizarse según las necesidades del ICFE y ser comunicados por el líder de Gestión Documental, el coordinador de TICS, supervisor de contrato o quien haga sus veces.

5.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE SERVICIOS (SRSS) – INTEROPERABILIDAD CON SAIMF 2.0

5.3.1. ALCANCE DEL SERVICIO REQUERIDO

- Soporte de interoperabilidad entre SAIMF 2.0 y ControlDoc.
- Automatización del proceso de generación, envío, clasificación y archivo de documentos PDF.
- Sincronización de metadatos/documentos entre los sistemas.
- Registro de trazabilidad de los documentos intercambiados.
- Cumplimiento de políticas de gestión documental, archivo y seguridad de la información.

Proceso Técnico para la Inclusión Automática de un Documento PDF al Módulo de Expedientes y Su Enlace con la TRD Correspondiente

- ✓ Generación Automática del Documento PDF
- ✓ Almacenamiento Temporal del PDF

Carga Automática del Documento PDF al Módulo de Expedientes

- ✓ Automatización de la Subida del PDF
- ✓ Asignación Automática de Metadatos
- ✓ Subida en Lote o Individual

Enlace del Documento PDF con la TRD Correspondiente

- ✓ Determinación Automática de la TRD Correspondiente
- ✓ Asociación Automática del Documento a la TRD

Verificación del Enlace y Validación de Datos

- ✓ Verificación Automática del Enlace a la TRD
- ✓ Alertas y Notificación de Incidencias

Finalización del Proceso y Disponibilidad del Documento

- ✓ Proceso de Archivado y Conservación
- ✓ Monitoreo y Gestión Post-Archiving

5.4. PERSONAL REQUERIDO

- ✓ Mínimo un (1) Profesional Ingeniero de sistemas con experiencia mínima de 2 años en el sistema SGDEA ControlDoc y experiencia en implementar y administrarlo, Igualmente, certificar que han participado en por lo menos dos (2) proyectos similares o relacionados con el objeto de esta contratación, para acreditar este requisito se deberá aportar hojas de vida de cada profesional, con su respectiva experiencia, una vez se suscriba el contrato.

5.5. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES DE VERIFICACIÓN

ITEM	DESCRIPCION
1	El Oferente debe presentar certificación de registro lógico del software y registro de marca del software CONTROLDOC.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Se confirmó la existencia de recursos para atender las obligaciones del contrato que se derive del proceso contractual mediante Certificado de Disponibilidad 73026 del 16 de junio de 2026, con cargo al rubro: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), expedido por el Grupo Financiero del ICFE, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) M/CTE incluido IVA.**

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.12.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 *"por medio del cual se expide el Decreto Único del sector administrativo de Planeación Nacional*", reglamentaria de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 el presente proceso se

efectuará de acuerdo a la modalidad de selección que corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. La Entidad Estatal debe consignar en los documentos del proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

7.1. OFERTA DE LOS SERVICIOS

Como resultado del análisis del sector realizado por la Entidad, se evidenció que el mercado cuenta con diferentes proveedores que desarrollan actividades relacionadas con tecnologías de información y soluciones informáticas; sin embargo, para la necesidad específica identificada por el Instituto de Casas Fiscales del Ejército (ICFE), se determinó la existencia de un proveedor exclusivo con capacidad legal y técnica para suministrar el servicio requerido.

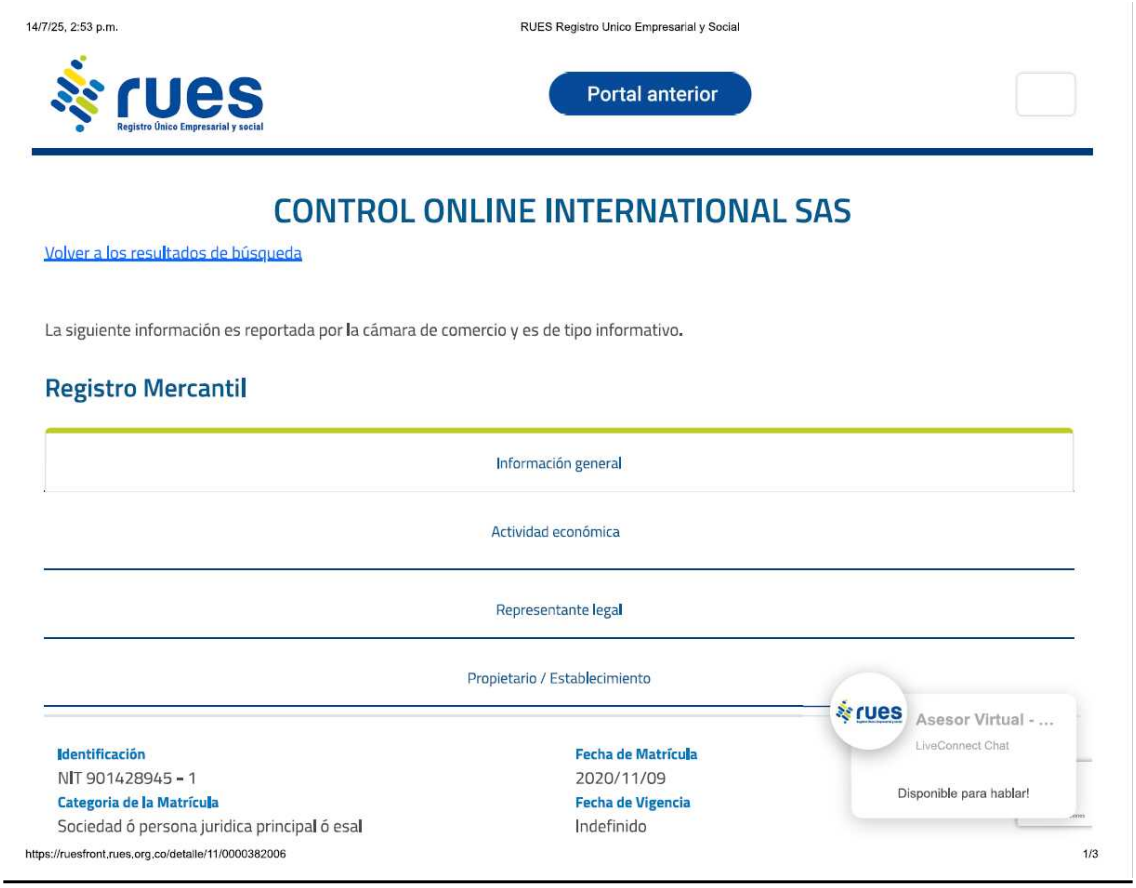
En efecto, la firma **CONTROL ONLINE** ostenta la titularidad, representación exclusiva, distribución autorizada o los derechos exclusivos necesarios para la comercialización, implementación, soporte y mantenimiento de la solución requerida por la Entidad, circunstancia que impide que otros operadores económicos puedan ofrecer válidamente el mismo bien o servicio en las condiciones técnicas requeridas.

La verificación efectuada permitió establecer la inexistencia de pluralidad de oferentes para satisfacer la necesidad institucional en los términos definidos por el ICFE, configurándose así la causal de contratación directa prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, según la cual procede la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

La selección del contratista se encuentra sustentada en la documentación aportada por el proveedor, mediante la cual acredita su condición de exclusividad para la prestación del servicio objeto de contratación, así como en el análisis técnico realizado por la Entidad, que demuestra la imposibilidad de satisfacer la necesidad mediante otro proveedor sin afectar la funcionalidad, integridad, compatibilidad y continuidad del servicio requerido.

Por otra parte, el Comité Estructurador verificó la información jurídica y tributaria de la empresa en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), constatando que se encuentra en estado **ACTIVO** y que las actividades económicas registradas guardan relación directa con el objeto del presente proceso contractual, conforme se detalla a continuación.

La condición de proveedor exclusivo se encuentra acreditada mediante certificación expedida por el titular de los derechos o por el fabricante de la solución tecnológica, documento que hace parte integral de los estudios previos y que constituye el soporte jurídico y técnico que sustenta la procedencia de la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes



14/7/25, 2:53 p.m. RUES Registro Unico Empresarial y Social

rues Registro Único Empresarial y social

Portal anterior

CONTROL ONLINE INTERNATIONAL SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

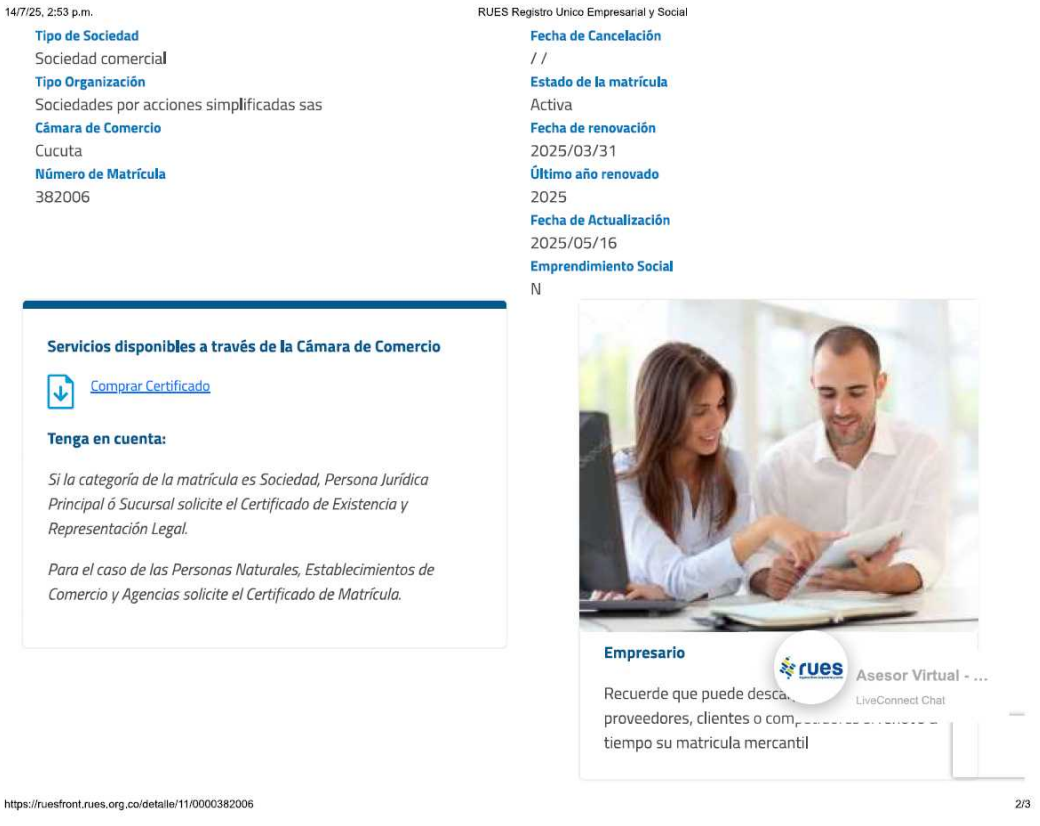
Propietario / Establecimiento

rues Asesor Virtual - ... LiveConnect Chat Disponible para hablar!

Identificación
NIT 901428945 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Fecha de Matrícula
2020/11/09
Fecha de Vigencia
Indefinido

https://ruesfront.rues.org.co/detalle/11/0000382006 1/3



7.2. RESPECTO VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA EN EL RUP:

De conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal, en los procesos adelantados bajo la modalidad de **contratación directa** no resulta obligatoria la exigencia del Registro Único de Proponentes (RUP), toda vez que la Entidad Estatal selecciona directamente a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto contractual, sin que exista un proceso competitivo entre oferentes que requiera la verificación de requisitos habilitantes a través de dicho registro.

Lo anterior encuentra sustento en las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, según las cuales el RUP no es exigible, entre otros, en los procesos de contratación directa, mínima cuantía, contratación de servicios de salud, enajenación de bienes del Estado, adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ofrecidos en bolsas de productos, contratos de concesión y contratos celebrados por empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta para el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales.
No obstante, la ausencia de obligatoriedad del RUP no exonera a la Entidad de verificar la idoneidad, capacidad jurídica y condiciones mínimas que garanticen la adecuada ejecución del contrato. En consecuencia, el ICFE realizó la revisión de la documentación presentada por el contratista, así como de la información financiera disponible, con el fin de establecer que cuenta

con la capacidad económica, financiera y operativa necesaria para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

Adicionalmente, se verificó que el proveedor exclusivo objeto de la presente contratación se encuentra legalmente constituido, desarrolla actividades económicas relacionadas con el objeto contractual y presenta condiciones que permiten inferir razonablemente su capacidad para atender los compromisos que se derivan de la ejecución del contrato, mitigando los riesgos asociados al proceso y garantizando la satisfacción de la necesidad institucional.

Sin perjuicio de que el Registro Único de Proponentes no constituya un requisito habilitante en la presente modalidad de selección, la Entidad efectuó una revisión de la información financiera disponible del proveedor, evidenciando que cuenta con la capacidad económica suficiente para respaldar la ejecución del contrato. Lo anterior permite concluir que el contratista presenta condiciones adecuadas de solvencia y sostenibilidad financiera para asumir las obligaciones contractuales a su cargo
.

7.3. PRECIOS DEL MERCADO

El valor estimado del presente contrato se determinó con fundamento en la cotización presentada por la empresa **CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S.**, proveedor exclusivo de la solución requerida por la Entidad.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual prevé que en los procesos adelantados bajo la modalidad de contratación directa no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas. En consecuencia, el presupuesto oficial se estableció a partir de la propuesta económica presentada por el proveedor exclusivo, previa verificación de su correspondencia con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad y con los precios históricamente contratados para servicios de características similares.

Una vez identificada la necesidad institucional, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército solicitó cotización a la empresa **CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S.**, con el fin de determinar el valor de los servicios requeridos. Como resultado, se recibió propuesta económica por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00)**, valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

Para la determinación y validación del valor estimado del contrato, la Entidad tuvo en cuenta los lineamientos establecidos en la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (GEES), Versión 03 de 2025**, expedida por Colombia Compra Eficiente, específicamente lo relacionado con los mecanismos de análisis de mercado, entre los cuales se encuentran la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y la revisión de precios históricos.

Para el presente proceso se adoptó el mecanismo de **revisión de precios históricos**, mediante el análisis de los valores previamente contratados por la Entidad para la prestación de servicios de similares características.

Como resultado de dicho análisis, se evidenció que los valores ofertados por **CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S.** guardan correspondencia con los precios históricamente pactados y con las condiciones técnicas, operativas y de soporte requeridas, permitiendo concluir que el valor propuesto resulta razonable y acorde con las condiciones del mercado para este tipo de servicios especializados.

Teniendo en cuenta que la presente contratación se adelanta bajo la causal de proveedor exclusivo, la validación económica no se fundamenta en la comparación de múltiples ofertas, sino en la verificación de la razonabilidad del precio ofrecido a través del análisis de los antecedentes contractuales, los precios históricos de la Entidad, el alcance de los servicios requeridos y las condiciones de exclusividad acreditadas por el proveedor, garantizando la observancia de los principios de economía, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal

7.3.1. ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE

PROPUESTA ECONÓMICA.

Costos Servicio de Soporte Remoto SGDEA CONTROL DOC -2026-2027				
Descripcion de la Solución	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	total
Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte, del Software de Gestión Documental Electrónico de Archivo SGDEA ControlDoc® del ICFE y garantizar la disponibilidad y normal funcionamiento del sistema en radicación, seguimiento, gestión y trámite de las comunicaciones oficiales. Los servicios de soporte se realizarán en maquina Servidor dispuesto por el Instituto de Casas Fiscales del Ejercito (ICFE) . con características mínimas con sistema operativo Server Windows versión a partir 2019, memoria RAM mínimo de 24 GB, con mínimo procesador de cuatro núcleos (4 Core) y un almacenamiento en disco estado sólido de mínimo una 2 TB. prestará sus servicios por el tiempo de ejecución del contrato	1	unidad	$ 104.838.670	$ 104.838.670
TOTAL ANTES DE IVA			$	104.838.670
IVA 19%			$	19.919.347
TOTAL CON IVA INCLUIDO			$	124.758.017

COSTOS ICFE SUMINISTRO H/H PARA DESARROLLOS EVOLUTIVOS			
SUMINISTRO DE BOLSA A DE H/H			**$**
Cotos de e H/H (Etapa de Planeación Análisis y Desarrollo) evolutivo que definan el alcance y la cantidad de H/H a consumir. Cumpliendo con el alcance que se sustentara en el documento (SRSS) GP-FOR-19 SRSS	100	$ 220.000	$

7.3.2. CUADRO VALOR TOTAL

ÍTEM	SERVICIO	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA
1	**ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y VERSIONAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO**	$126.050.420,17	$23.949.579,83	$150.000.000,00

7.4. ANÁLISIS DE COTIZACIÓN FRENTE A PRECIOS HISTÓRICOS DEL MISMO SERVICIO:

Para la Actualización y soporte existe el siguiente precio histórico:

VALOR HISTORICO	No. CONTRATO	VALOR A PRECIO PRESENTE
150.000.000,00	N°190-ICFE-2024	**$157.650.000,00**

Con la cotización presentada por el proponente se evidencia un incremento de los precios de la vigencia anterior, esto correspondiente en promedio del incremento del IPC para el año 2026, teniendo en cuenta que el valor ofertado corresponde al que presenta el mercado actual, se continua con la oferta de la empresa **CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S.**

NOTA: La oferta debe ser presentada en pesos colombianos, en ningún momento se aceptará oferta económica en dólares.

7.5. PRECIO DE REFERENCIA

Se ha determinado el precio de referencia teniendo en cuenta las actividades contempladas en la cotización y condiciones técnicas de la entidad, por tanto, los pagos se adelantarán de la misma manera así:

ÍTEM	SERVICIO	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA
1	**ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y VERSIONAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO**	$126.050.420,17	$23.949.579,83	$150.000.000,00

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección corresponde a la de Contratación Directa de que trata el literal g) numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 referidos a la contratación directa sin pluralidad de oferentes.

La Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal g) determinó que cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, debe celebrarse a través del procedimiento de contratación directa.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual contempla que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Surge la necesidad de adelantar de acuerdo a lo expresado por el comité técnico un proceso de Contratación Directa con la Empresa **CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S**, por cuanto es la única empresa que cuenta con la propiedad industrial del software CONTROLDOC y por consiguiente, está en la capacidad técnica de brindar el soporte y actualizaciones del sistema, por lo anterior no hay en el mercado otra empresa que pueda brindar el servicio requerido por la Entidad, de conformidad al certificado que indica que CONTROLDOC es de autoría de CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S, y solo el personal designado por la empresa puede realizar los servicios requeridos por la entidad en el manejo de la herramienta, al igual que se reserva su comercialización.

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército necesita garantizar la sostenibilidad de la infraestructura tecnológica de CONTROL DOC para lo cual requiere soporte y renovación del servicio por el periodo de doce (12) meses, y de esta manera lograr su adecuado funcionamiento. Es por esto que la empresa CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S., mediante certificado expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio prueba los derechos de propiedad

industrial de CONTROL DOC, constituyéndose en el único proveedor de los servicios objeto del presente proceso de selección así:

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO

Libro - Tomo - Partida
13-97-331
Fecha de registro
24-ene.-2024

1. DATOS DE LAS PERSONAS

Page 1 of 2

AUTOR

Nombres y apellidos	CARLOS JULIO NIETO GÓMEZ	No de identificación	CC	79332559	
Nacional de	COLOMBIA	--		--	
Dirección	AVENIDA CALLE 26 NO. 69 63 OFC. 209			Ciudad	BOGOTA D.C.

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón social	CONTROL ONLINE S.A.S	No de identificación	NIT	830041538	
--	--	--		--	
Dirección	AV EL DORADO 69 63 OF 209			Ciudad	BOGOTA D.C.

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón social	CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S.	No de identificación	NIT	901428945	
--	--	--		--	
Dirección	CALLE 16 #3E-41 BARRIO CAOBOS			Ciudad	CÚCUTA

PRODUCTOR

Razón social	CONTROL ONLINE S.A.S	No de identificación	NIT	830041538	
--	--	--		--	
Dirección	AV EL DORADO 69 63 OF 209			Ciudad	BOGOTA D.C.

PRODUCTOR

Razón social	CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S.	No de identificación	NIT	901428945	
--	--	--		--	
Dirección	CALLE 16 #3E-41 BARRIO CAOBOS			Ciudad	CÚCUTA

2. DATOS DE LA OBRA

Título original: CONTROLDOC

–

Fecha de creación 2016	–	–
–	–	–
–	País de origen COLOMBIA	

CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

TÍTULO ANTERIOR DE LA OBRA

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

SISTEMA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS ARCHIVO SGDEA,ECM,BPM; VENTANILLA RADICACIÓN, GESTIÓN ELECTRÓNICA COMUNICACIONES: TAREAS DOCUMENTALES, TABLEROS CONTROL, BANDEJA DIGITALIZACIÓN, BANDEJA CORREO ELECTRÓNICO; ARCHIVO: EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS, ÍNDICE ELECTRÓNICO, INVENTARIOS DOCUMENTALES ARCHIVO GESTIÓN, CENTRAL E HISTÓRICO, PRÉSTAMO DOCUMENTOS. PQRSD, GESTIÓN CALIDAD, CONTRATOS, CUSTODIA, LIQUIDADOR PENSIONAL, INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DATOS, INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS, HISTORIAS LABORALES.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

EN EL ACTA # 3367 DEL 12/02/2024, SE RESOLVIO : MODIFICAR LOS REGISTROS DE LIBRO 13 TOMO 97 PARTIDA 331 DEL 24 DE ENERO DE 2024 Y LIBRO 11 TOMO 157 PARTIDA 202 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023; EN EL SENTIDO DE ACTUALIZAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA IDENTIFICADA CON NIT 901428945, DE: "SISTEMA DIGITAL SGDEA S.A.S." POR "CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S.".

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y apellidos	LUIS FERNANDO PATRÓN FUENTES	No de identificación	72252741

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO

Libro - Tomo - Partida
13-97-331
Fecha de registro
24-ene.-2024

Nacional de	COLOMBIA	En representación de	CONTROL ONLINE S.A.S.
Dirección	CARRERA 17 # 150 - 52, OF 302	Teléfono 6013875624	Ciudad BOGOTA D.C.
Correo electrónico	LUISFERNANDOPATRON@HOTMAIL.COM	Radicación de entrada	1-2024-4947

NATHALIE GRANADOS BERMEO
JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

SU1

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Por lo anteriormente expuesto, es entonces factible la celebración de la contratación directa en los términos anteriormente planteados, conforme lo determinan tanto la Ley 1150 de 2007 como el Decreto 1082 de 2015

8.1. EL REGIMEN JURIDICO

El Régimen Jurídico aplicable a este proceso de selección y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en la invitación a ofertar, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993,

Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y el manual de contratación.

8.2. VEEDURÍA CIUDADANA.

Este proceso de selección está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003.

9. EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente deberá acreditar experiencia aportando certificaciones y/o contratos ejecutados y terminados en los últimos (2) años que tengan relación con el soporte para la plataforma SGDEA CONTROLDOC, **donde se relacionen actividades equivalentes a las del presente contrato,** con certificación de recibo a satisfacción de la implementación, según las siguientes consideraciones:

- La acreditación de dichos contratos deberá realizarse con la correspondiente copia de los contratos o certificación de la entidad competente pública o privada o copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación de los mismos.

- Que la sumatoria del valor de los contratos presentados sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso.

LA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de firma del contrato
- Fecha de iniciación del contrato (DD/MM/AA)
- Fecha de terminación del contrato (DD/MM/AA)
- Firma, post firma y cargo del funcionario que emite la certificación

- Dirección y teléfono de la entidad que emite la certificación

NOTAS

a. **NO** se aceptará documentación con enmendaduras y que presente inconsistencias, en el caso de las copias que se anexan, las mismas deben ser legibles.

b. El ICFE se reserva el derecho de verificar la información certificada.

Se calificará la propuesta como **CUMPLE**, si el valor total del certificado correspondiente a los contratos acreditados cuyo objeto cumpla con lo señalado, sea mayor o igual al valor del presupuesto oficial para el presente proceso.

9.1. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución será en la sede administrativa del Instituto de Casas Fiscales del Ejército ubicada en la carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE (Bogotá D.C.) y/o en el lugar que por necesidades del servicio se requiera dentro del territorio colombiano, respetando la autonomía que tiene el contratista para desarrollar el contrato.

9.2. Plazo de Ejecución

El presente contrato deberá ejecutarse en un plazo de **NOVENTA (90) DIAS**, previa suscripción del acta de Inicio del contrato, expedición del registro presupuestal, aprobación de la póliza de cumplimiento y previa verificación del pago de aportes parafiscales.

Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA tener en cuenta las situaciones favorables o desfavorables que se puedan presentar durante la ejecución del contrato para cumplir con el plazo convenido.

9.3. Forma de pago

El valor del contrato se pagará mediante **ÚNICO PAGO**, los cuales se efectuarán con el cumplimiento de los requisitos solicitados por parte del supervisor del contrato, se cancelará de acuerdo con la disponibilidad de recursos dentro de los siguientes treinta (30) días calendario después de radicados los documentos a la entidad.

Adicionalmente para el pago, el contratista deberá suministrar la siguiente documentación:

1. Acta de inicio.
2. Informe de supervisor de contrato (para cada corte).
3. Acta de corte (para cada corte)
4. Certificación bancaria (primer corte)
5. Factura o cuenta de cobro (radicada en plataforma SECOP II y SIIF NACION)
6. Acta de recibo de satisfacción. (ultimo corte)

7. Certificación emitida por EL CONTRATISTA, en la que se haga constar el pago oportuno de los salarios correspondientes al periodo causado conforme a los tiempos establecidos en el contrato de trabajo individual de cada guarda del personal de servicio operativo
8. Copia de planillas de pago de aportes a seguridad social y riesgos laborales del personal operativo, correspondiente al periodo causado
9. Evaluación de los servicios prestados (último pago)

NOTA: La referida documentación una vez aprobada por las áreas correspondientes, el supervisor deberá cargar las mismas en la plataforma del SECOP II para su respectiva publicación y registro en la página.

9.4. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del contrato será de cuatro (4) meses, posteriores al término de ejecución pactado en el contrato.

9.5. Moneda del Contrato

Conforme a la necesidad, valor y forma de pago se cancelará en pesos colombianos M/CTE.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1.1 Obligaciones del Contratista

1. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
2. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
3. Cumplir de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto 1072 de 2015.
4. Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento de objeto contractual.
5. Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.
6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con la entidad.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en cuanto a la afiliación y cotización al Sistema de Riesgo laborales, y otras normas que las deroguen, adicionen o modifiquen, para lo cual deberá aportar copia del documento que acredite el pago de los aportes mencionados, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003.
9. Cumplir con la obligación de informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el periodo de ejecución del contrato para que el contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
10. Realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la ejecución del contrato, así como la

notificación de estos al supervisor del contrato.

11. Responder de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su personal, contratistas y terceros, así como el personal visitante o transeúnte, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas las indemnizaciones correrán por cuenta del contratista.
12. Deberá presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
13. Mantener el debido respeto con los usuarios, visitantes y demás personal con quien tenga contacto durante el desarrollo de las actividades del objeto contractual.
14. Cumplir con el decálogo ambiental establecido por el ICFE.
15. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.
16. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por los Decretos 1377 de 2013 y 1081 de 2015, actuando de manera libre y voluntaria, autorizo, expresa e inequívocamente al Instituto de Casas Fiscales del Ejército – ICFE, para que realice la recolección y tratamiento de información personal, y en tal virtud podrá recolectar, almacenar, utilizar, transferir, transmitir y administrar los datos personales que suministro de manera veraz y completa.

10.1.2. Obligaciones Especificas

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el en el presente estudio e invitación.
2. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
3. Actualizar las versiones de controldoc, licencias y garantizar el soporte remoto.
4. Asegurar el soporte del SGDEA durante DOCE (12) meses.
5. Asegurar la estabilidad y seguridad de la plataforma.
6. Corregir errores y vulnerabilidades del sistema Controldoc
7. Mantener el cumplimiento normativo en gestión documental (Ley 594 de 2000 y sus decretos reglamentarios).
8. Realizar el proceso de actualización de las versiones de CONTROLDOC durante un (1) año en cada uno de los equipos en que funciona el servicio, garantizando la instalación y correcto funcionamiento de la respectiva renovación a la versión más reciente y disponible en el mercado en cada uno de los equipos.
9. Realizar la instalación, renovación y puesta en correcto funcionamiento de las respectivas actualizaciones a la versión más reciente disponible en el mercado, por el término de doce (12) meses. ii) El contratista garantiza por un (1) año, la calidad e idoneidad de los servicios prestados, términos que se contara a partir de recibo a satisfacción del objeto del contrato. iii) El contratista garantizara el soporte técnico de la herramienta CONTROLDOC según requerimientos del ICFE durante el término de doce (12) meses.

10. Mantener el cumplimiento del término de respuesta de la garantía técnica, donde el contratista se compromete con la totalidad de requisitos de la garantía técnica, el cual atenderá dentro de las siguientes 24 horas una vez hecho el requerimiento al contratista por parte del supervisor y/o comunicación por parte del ICFE. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía
11. El Contratista se obliga a no sacar ningún tipo de información de la Entidad, ni almacenarla en sitios públicos, ni dispositivos externos acorde con las políticas de seguridad Informática.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
13. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
14. Tener reserva absoluta de la información suministrada para ejecutar la labor encomendada e igualmente a la que llegare a tener acceso durante la ejecución del contrato.
15. Garantizar la calidad de los bienes y servicios que suministra y, en consecuencia, se obliga a dar fe de la originalidad del bien y servicio objeto del presente contrato.
16. Entregar el certificado necesario emitido por el fabricante, donde conste los derechos atribuidos a la Entidad por la renovación y soporte del uso de la licencia.
17. Asumir la totalidad de los riesgos y costos por cualquier daño, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por el oferente relacionado con el objeto del contrato.
18. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
19. Mantener y garantizar el precio de los servicios objeto del contrato durante toda su ejecución.
20. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato.

10.1.3. SUPERVISIÓN Y FUNCIONES:

El Instituto Casas Fiscales del Ejército realizara la supervisión a través del Coordinador Grupo Gestión de Información y TIC o quien haga sus veces en el Cargo, supervisara la correcta ejecución del contrato y deberá cumplir con las siguientes funciones: así como el seguimiento estricto de las especificaciones técnicas, las cuales determinaran el éxito del desarrollo del futuro contrato.

1. Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
2. Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados en la ejecución del contrato, cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas.
3. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.

4. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
5. Supervisar la calidad de los servicios, exigiendo el cumplimiento de las condiciones contractuales.
6. Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
7. Rendir informe sobre ejecución del contrato.
8. Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el CONTRATISTA.
9. Informar oportunamente a la Oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.
10. Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y procesados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta respectiva, los que se deberán entregar en la Oficina de Contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
11. Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del CONTRATISTA para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
12. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.
13. Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones, sin que por este hecho releve las responsabilidades y obligaciones que asume el CONTRATISTA en el presente contrato.
14. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA, para firma del Director General del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el acta de liquidación del contrato.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO ESTARÁ FACULTADA EN NINGÚN MOMENTO PARA ADOPTAR DECISIONES QUE IMPLIQUEN LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS, LAS CUALES ÚNICAMENTE PODRÁN SER APROBADAS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL O MODIFICATORIO, SEGÚN SEA EL CASO.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL.

EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, una garantía única, la cual podrá ser otorgada en las modalidades consagradas en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (03) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; esta garantía única deberá cobijar los siguientes riesgos:

- **El Cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

- **Calidad de los servicios:** Por un monto equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente la (s) garantía (s), amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de la (s) garantía (s), éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución del contrato.

12. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El ICFE evalúa el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, discriminados de la siguiente manera:

RIESGOS TÉCNICOS

N	1	2	3	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
Clase	General	General	Especifico								
Fuente	Interno	Interno	Interno								
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución								
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional								
Descripción	Que el contratista no efectué los servicios dentro del plazo establecido	Que el contratista no efectué el adecuado seguimiento del proceso, y no se apliquen las	Perdida de Información Histórica, durante la ejecución de una								
Consecuencia de la ocurrencia del evento	La plataforma estaría desactualizada incumpliendo el	Que el aplicativo no facilite los procedimientos al usuario final, generando inconformidad en la	Perdida de Información, el buen funcionamiento de								
Probabilidad	2	3	3	1	1	2	1				
Impacto	2	2	2	2	2	2	2				
Valoración	4	4	4	3	3	3	3				
Categoría	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO				
¿A quién se le asigna?	Supervisor	CONTRATISTA	ICFE								
Tratamiento/Control a ser implementado	Verificación mensual de las actualiza iones liberadas en la plataforma del	El supervisor debe asegurarse de que las modificaciones surtidas en la aplicación estén acompañadas de los	Realizar Backups de la información.								
Probabilidad	1	1	1								
Impacto	2	2	2								
Valoración	3	3	3								
Categoría	BAJO	BAJO	BAJO								
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	NO	NO								
Responsable por implementar el	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ICFE								
¿Cómo se realiza el	Revisión	Revisión	Revisión								
Periodicidad	Mensual	Mensual	Mensual								

RIESGOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS

Clase	General	General
Fuente	Externo	externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	FINANCIERO	FINANCIERO
Descripción	Cambios en índices financieros y del comercio. Que afecten el valor u	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectación en incremento o decremento o el valor real a intervenir con relación a lo	La suspensión temporal o definitiva del contrato.
Probabilidad	2	2
Impacto	5	4
Valoración Riesgo	7	6
Categoría	ALTO	ALTO
¿A quién se le asigna?	Contratista,	Contratista,
Tratamiento/Control a ser implementado	El contratista realizara estudios de mercado y sector y la planeación de los servicios a prestar	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	3	1
Impacto después del tratamiento: Valoración	4	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	BAJO	BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento	CONTRATISTA	gerente del proyecto
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	En la ocurrencia del evento	Perfeccionamiento o del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al momento del cierre del proceso o durante la	Con la suscripción del acta de recibo de
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante la valoración de los análisis de precios unitarios presentados por el contratista y los	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Semanal	PERMANENTE

GENERAL	GENERAL	General
EXTERNO	EXTERNO	externo
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	Ejecución
RIESGOS DE LA	RIESGOS	ECONOMICO
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al
Incumplimiento o parálisis del contrato	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato.
3	3	1
3	4	1
6	**7**	**2**
ALTO	**ALTO**	**BAJO**
CONTRATISTA	CONTRATISTA	Contratista,
seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso	el contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	Debido proceso por parte de la entidad por incumplimiento del contratista
4	3	1
2	4	1
4	7	**2**
bajo	**alto**	**BAJO**
si	si	SI
comités estructuradores y gerente de proyecto	comités estructuradores y gerente de proyecto	gerente del proyecto / comité adquisiciones
ejecución del contrato	planeación	Una vez se conoce el incumplimiento to por parte del contratista o el supervisor
con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción
con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y	mantener actualizada la normatividad	El supervisor del contrato
MENSUALES / COMO INDIQUE	MENSUAL	PERMANENTE

General	GENERAL	GENERAL
Externo	EXTERNO	EXTERNO
Selección	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Sociales o Políticos	RIESGOS	RIESGOS REGULATORIOS
Falta de Oferentes para el proceso de selección	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración
Declaratoria de Desierto al proceso de selección	Incumplimiento de la normatividad ambiental	Nuevas obligaciones para las partes
3	2	1
1	2	3
4	4	4
BAJO	**BAJO**	**BAJO**
ICFE	CONTRATISTA	LA ENTIDAD
generar buena promoción al proceso contractual, invitar a los posibles oferentes y gestionar su	en la planeación exigencias de licencias ambientales cuando aplique	la entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos
1	1	1
1	1	1
2	2	4
bajo	**bajo**	**bajo**
si	si	si
icfe	comités estructuradores y	comités estructuradores y gerente de proyecto
en la ocurrencia del evento	planeación	planeación- ejecución
en el cierre del proceso	con el acta de entrega a satisfacción o el acta	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
se debe efectuar un seguimiento a la documentación publicada en la página,	mantener actualizada la normatividad	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de
En la etapa precontractual	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Catástrofes fuera del control de las partes.	La ocurrencia de estos fenómenos naturales otorga el derecho de solicitar la suspensión o	1	5	6	ALTO	Contratista e ICFE	son asumidos por las dos partes, mediante la suspensión o terminación del contrato.	1	5	6	alto	si	supervisor icfe	en la ocurrencia del evento	en la ejecución del contrato	las partes verificaran el nivel de afectación para determinar la suspensión o terminación del contrato.	Eventual

13. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

a. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante Legal
2. Certificados antecedentes disciplinarios de la Procuraduría tanto de la empresa como del representante legal
3. Certificado de antecedentes judiciales
4. Certificado del pago de multas- código de policía
5. Certificado de responsables fiscales de la Contraloría tanto de la empresa como del representante legal
6. Certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a 30 días calendario.
7. Certificados aplicables ley 789/02 articulo 50 y ley 828/03 (parafiscales, salud, pensión).
8. Diligenciar el Anexo No. 1 Compromiso Anticorrupción
9. Diligenciar el Anexo No. 2 Pacto de integridad.
10. Certificación como única empresa que tiene los derechos de propiedad intelectual.

b. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

1. Certificación Bancaria Vigente. (Empresa)
2. Carta de autorización de abono a la cuenta bancaria firmada por el representante legal y/o apoderado de la empresa.
3. Registro Único Tributario RUT (Empresa)
4. Oferta Económica Anexo No. 3

c. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

1. Copia de los contratos para acreditar la experiencia

2. Especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento Anexo No 4.

14. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código de Comercio
- Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
- Código general del proceso
- Ley 909 de 2004
- Ley 21 de 1982
- Decreto Reglamentario 1227 de 2005
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 734 de 2002
- Manual de contratación del ICFE
- Y demás normas concordantes.

15. RELACIÓN DE ANEXOS:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Oferta de servicios
- Aval de cotización

Atentamente,



PSD. **IVAN DARÍO MORA PÁEZ**
Profesional Defensa
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

PSD. ING. IVAN DARIO MORA PAEZ
Gerente de Proyecto – Comité Técnico Estructurador



PS. MARCELA ALEJANDRA HERRAN PRIETO
Comité Jurídico Estructurador

PS. **PAOLA PRADA CORREA**
Prestador de Servicios Contratos
Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Comité Económico Estructurador